



INCAR SEGURIDAD

PROGRAMA DE INTEGRIDAD



PROGRAMA DE INTEGRIDAD INCAR SEGURIDAD SPA.

SEGURIDAD EN SUS MANOS

Luis A. Martínez Pérez
Ext. 8.116.871-7
Gerente de Operaciones
INCAR SEGURIDAD S.P.A.

Versión junio 2024.



Introducción

Este Programa de Integridad está diseñado acorde a nuestra empresa de guardias de seguridad, con el objetivo de promover una cultura ética, prevenir delitos (como sobornos, fraudes o lavado de activos) y cumplir con la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El programa se basa en estándares internacionales (ISO 37001, ISO 19600) y la normativa chilena, asegurando transparencia, legalidad y confianza en los servicios de seguridad privada.

Nuestro Programa de Integridad tiene como propósito general establecer los lineamientos para todos los trabajadores del Empresa INCAR SEGURIDAD SPA, en adelante, con el objetivo de que nuestros comportamientos y decisiones estén alineados a nuestra visión, misión y valores institucionales. En particular, consolidando y complementando lo ya establecido por nuestro Código de Ética a continuación:

SEGURIDAD

- Generar acuerdos comerciales en un marco ético, de transparencia e integridad.
- Promover el comportamiento ético y estimularlo a toda la organización.
- Respetar la legislación nacional garantizando pautas justas de trabajo.
- Promover la diversidad, igualdad de género y la equidad interna.
- Mantener condiciones saludables y seguras de trabajo, adoptando medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.
- No emplear mano de obra infantil.
- Promover el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades.
- Establecer políticas eficaces para la preservación del medio ambiente.

En este marco, INCAR SEGURIDAD SPA, incentiva a sus trabajadores y otras partes interesadas a adherir a estos compromisos éticos.

SEGURIDAD EN SUS MANOS



Objetivos

1. Fomentar una cultura de ética e integridad en todos los niveles.
2. Prevenir delitos económicos, corrupción y lavado de dinero.
3. Cumplir con la legislación chilena (Ley 20.393, Código Penal, Ley de Seguridad Privada).
4. Proteger la reputación de la empresa y la confianza de clientes.
5. Establecer mecanismos de denuncia y protección a denunciantes

Alcance

Aplica a:

- Directivos y gerencia
- Personal administrativo
- Guardias de seguridad y supervisores
- Proveedores y contratistas

Principios Éticos

La empresa se rige por:

- **Legalidad:** Cumplir con leyes chilenas y normativas sectoriales.
- **Transparencia:** Evitar conflictos de interés y actuar con honestidad.
- **Responsabilidad:** Reportar conductas irregulares.
- **Igualdad y respeto:** No discriminación ni acoso laboral.
- **Confidencialidad:** Proteger información sensible.

SEGURIDAD EN SUS MANOS



INDICE

DECLARACION DE NUESTRA GERENCIA - NUESTRO COMPROMISO

Visión, Misión y Valores

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

1. Definición y Composición
2. Alcance
3. Objetivos

CODIGO DE ETICA

Introducción

Capítulo 1 – Nuestro Compromiso con el Cumplimiento de la ley
Reglamentación Interna

Capítulo 2 – Nuestro Compromiso con los Trabajadores

Capítulo 3 – Nuestro Compromiso con la Política Anticorrupción

Capítulo 4 – Nuestro Compromiso con los Clientes, los Trabajadores y la Competencia

Capítulo 5 – Cumplimiento del Plan de Integridad

- ✓ Reglas, Procedimientos y/o Políticas específicos
- ✓ Guía de Conducta
- ✓ Procedimientos Específicos de Prevención
 - a. Apoyo Visible al PI por parte de la Dirección y Gerencia
 - b. Análisis Periódicos de Riesgos
 - c. Capacitaciones Periódicas al Personal
 - d. Comprobación de Integridad y Trayectoria de Terceros
 - e. Control durante procesos de Transformación y Adquisiciones Societarias
 - f. Monitoreo y Evaluación del PI

SEGURIDAD EN SUS MANOS



DECLARACION DE NUESTRA GERENCIA - NUESTRO COMPROMISO

La Gerencia de INCAR SEGURIDAD SPA, asume como ejes fundamentales la ética y la transparencia, para regir la conducta de nuestro personal, como parte esencial de nuestra cultura corporativa y pieza fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones.

Este Código refleja dicha orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso en nuestro trabajo diario.

INCAR SEGURIDAD SPA, opera bajo la premisa fundamental de que se rige por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

Agradecemos su colaboración y compromiso para permitir y promover la formación de consultas y denuncias, así como también de garantizar la aplicación de este y las reglamentaciones internas en materia de riesgo de cumplimiento.

VISION, MISIÓN Y VALORES

INCAR SEGURIDAD SPA, cuenta con un plan estratégico en el que están fijados los objetivos de largo y corto plazo, así como la visión, misión y valores.

Nuestra VISION: Ser la empresa líder y de referencia en seguridad privada en Chile, distinguida por nuestra innovación constante, la excelencia profesional de nuestro capital humano y la confianza inquebrantable que generamos en nuestros clientes, contribuyendo a un país más seguro.

Nuestra MISIÓN: Es proporcionar soluciones integrales de seguridad confiables y de alta calidad, orientadas a la protección de personas, propiedades de nuestros clientes. Nos comprometemos a operar con estricto apego a la ley, utilizando tecnología de vanguardia y capital humano profesional, capacitado y en constante formación. Buscamos ser socios estratégicos en la seguridad de **empresas, industrias, hospitales, municipalidad y retail**, contribuyendo a la creación de entornos seguros que permitan el desarrollo tranquilo de sus actividades en todo el territorio nacional.

Nuestros VALORES: Enforzar nuestra organización al cliente: Debemos lograr el mejor servicio que garantice la satisfacción de nuestros clientes. Ellos son la razón de ser de nosotros como empresa; Construir una empresa sólida para el corto, mediano y largo plazo; Lograr eficacia, solvencia, productividad y rentabilidad; Promover el respeto, desarrollo y crecimiento de las personas que lo componen como eje del desarrollo de nuestra empresa; Establecer con nuestros trabajadores verdaderas alianzas de trabajo de mutua conveniencia.

Nuestros valores son más que palabras; son el código de conducta que guía cada una de nuestras acciones y decisiones. Son la base de la confianza que nuestros clientes depositan en nosotros y el compromiso que tenemos con la seguridad en Chile.



PLAN DE INTEGRIDAD

DEFINICION Y COMPOSICION

Nuestro plan de integridad define un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y/o actos ilícitos a través del funcionamiento de nuestro Comité de Ética.

Está compuesto por un código de ética o de conducta y la existencia de políticas y procedimientos de integridad; reglas y procedimientos específicos y la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

También contiene los siguientes elementos: I. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad; II. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia; III. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; IV. Una política de protección de denunciantes contra represalias; V. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta; VI. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo trabajadores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial; VII. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas; VIII. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad; IX. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad; X. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.

SEGURIDAD EN SUS MANOS



CODIGO DE ETICA

INTRODUCCION

CAPITULO 1- CUMPLIMIENTO CON LA LEY Y REGLAMENTACION INTERNA

Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamiento de los países donde operamos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece la Administración de INCAR SEGURIDAD SPA.

CAPITULO 2 - NUESTRO COMPROMISO CON LOS TRABAJADORES

Estamos comprometidos en promover un ambiente de respeto con y hacia los trabajadores y desarrollar y mejorar las habilidades y capacidades de cada individuo, de manera que puedan alcanzar su máximo potencial.

INCAR SEGURIDAD

LUGAR DE TRABAJO DIVERSO E INCLUSIVO

INCAR SEGURIDAD SPA, está comprometida con un ambiente de trabajo que promueve la diversidad y la igualdad de género y oportunidades, y donde hay confianza mutua, respeto por los derechos humanos y la no discriminación.

Reclutaremos, contrataremos y promocionaremos a los empleados basándonos exclusivamente en las calificaciones y habilidades necesarias para el trabajo a realizar.

Promovemos el desarrollo profesional y personal de todos los empleados, asegurándola igualdad de oportunidades.

Motivamos a nuestro personal para su desarrollo humano, impulsando sus competencias y su potencial a fin de sentirse cómodo y pleno en su puesto de trabajo.

Este objetivo de nuestra empresa, comprometido con el desarrollo de las personas, se ve plasmado en nuestros procesos de selección, incorporación, formación y desarrollo del personal, los cuales se basan en criterios transparentes de análisis de competencias y méritos profesionales para el desarrollo de cada individuo.

INCAR SEGURIDAD EN SUS MANOS

En INCAR SEGURIDAD SPA, garantizamos las condiciones seguras y saludables de trabajo para todos los trabajadores.

Por eso arbitramos todos los medios disponibles en la empresa para evitar accidentes y enfermedades laborales, mediante el cumplimiento de la ley y normativas que regulan nuestra actividad, así como la formación de nuestra gente y la detección temprana de posibles riesgos laborales. No usaremos forma alguna de trabajo forzado, obligatorio, traficado o infantil.



LIBERTAD DE ASOCIACION

Respetamos la dignidad de las personas y apoyamos el derecho de los empleados a la libertad sindical.

CANAL DE COMUNICACIÓN, DENUNCIAS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE NUESTROS TRABAJADORES

Mantendremos buenas comunicaciones con los empleados, a través de información de la empresa y procedimientos de consulta.

Aseguraremos procedimientos transparentes, justos y confidenciales para que los empleados denuncien sus preocupaciones.

Nuestra empresa tiene el compromiso, de no divulgar la información y documentación confidencial y datos personales de carácter sensible de nuestros trabajadores. INCAR SEGURIDAD SPA, se compromete a protegerla, conservarla en un lugar seguro y sólo utilizarlos por el motivo por el cual fueron proporcionados.

CAPITULO 3 – NUESTRO COMPROMISO CON LAS POLITICAS CONTRA EL SOBORNO Y LA ANTICORRUPCION

EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de intereses ocurre cuando la imparcialidad y objetividad de un colaborador puede verse afectada debido a un enfrentamiento entre sus inclinaciones, tendencias o lealtades personales con los de nuestra empresa. Este tipo de conflictos pueden entorpecer el desarrollo de los negocios y la reputación de la empresa y generar un clima laboral no favorable, además de crear la impresión de que no llevamos a cabo negocios de manera justa o sin prejuicios.

Se espera que todos los empleados de INCAR SEGURIDAD SPA, eviten realizar actividades personales y tener intereses financieros que pudieran entrar en conflicto con sus responsabilidades y/o cargos en la empresa.

Los empleados de INCAR SEGURIDAD SPA, no deben buscar obtener un beneficio para ellos mismos o para otras personas mediante el uso indebido de sus cargos.

Los empleados deben comunicar inmediatamente a su jefe directo o al Oficial de Cumplimiento si creen que alguna de sus actividades personales, financieras o políticas crean un conflicto de interés real, percibido o potencial con su rol en INCAR SEGURIDAD SPA, .

A esos efectos, se incorporará a este Código una política específica con el objetivo de establecer un marco de comunicación, y manejo de conflictos de interés reales o percibidos.



SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.

En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

No otorgamos, aceptamos o comprometemos, en nombre de INCAR SEGURIDAD SPA, o a título personal, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, trabajadores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

Asimismo, atendemos la **Ley 20.393** en su art. 114: Todos los trabajadores, deberán conocer los protocolos, reglas y procedimientos que dicte de este Reglamento, para prevenir la comisión de los delitos señalados por la Ley N°20.393, es decir, lavado de activos, (artículo 27 Ley N°19.913); financiamiento del terrorismo (artículo 8 Ley N°18.314), cohecho a funcionario(a) público nacional y extranjero(a) (artículos 250 y 251 bis del Código Penal), recepción (456 bis A del Código Penal), negociaciones incompatibles (artículo 240 del Código Penal), corrupción entre particulares (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal), apropiación indebida (artículo 470, numeral 1 del Código Penal), administración desleal (artículo 470, numeral 11 del Código Penal) y cualquier otro que sea incorporado por modificación legal posterior a la publicación de este Reglamento, en adelante, los "Delitos". Deberán también conocer al o el encargado (a) de prevención nombrado de acuerdo con la Ley N°20.393, en adelante.

Finalmente, a los fines de consolidar nuestro máximo compromiso frente al cliente, nos comprometemos a tomar conocimiento y revisión periódica los puntos importantes de los códigos de ética de nuestros clientes, y establecer para nuestra empresa, una política específica similar que acompañe sus estándares.

REGALOS Y HOSPITALIDAD

El intercambio de cortesías de negocios como obsequios es una práctica común que promueve la buena voluntad y relación entre la empresa y a los clientes. Sin embargo, ya sea el darlos o recibirlos, puede fácilmente crear un conflicto de intereses real o aparente. Para evitar generar una relación injusta, conflictiva y tensa a partir de estos obsequios, nos comprometemos a incluir un procedimiento especial a los fines de determinar el marco y parámetros dentro de los cuales podrán aceptarse y ofrecerse los obsequios corporativos.

Podrá haber atenciones previstas contractualmente, hospitalidades, para con subcontratistas y/o clientes, en las que deba atenerse estrictamente a los estipulado como prestaciones o provisiones.

Ningún empleado entregará ni recibirá sobornos, directa o indirectamente, u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras. Ningún empleado puede

Versión junio 2024.



ofrecer entregar o recibir ningún obsequio o pago que constituya un soborno o que pueda ser interpretado como tal. Se debe rechazar inmediatamente toda solicitud u ofrecimiento de un soborno y debe ser informado inmediatamente a la Dirección.

REGISTROS PRECOSOS, REPORTE Y CONTABILIDAD

INCAR SEGURIDAD SPA, cuenta con un sistema de control interno en materia contable, que asegura que los activos de la empresa se manejen y administren en forma debida, y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de los trabajadores hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados contables frente a los auditores o autoridades gubernamentales.

PROTECCION DE LOS ACTIVOS FISICOS Y FINANCIEROS, PROPIEDAD INTELECTUAL

Los empleados deben asegurar que todos los activos físicos/propiedad de INCAR SEGURIDAD SPA, y de terceros para las operaciones de INCAR SEGURIDAD SPA, con los cuales tengan contacto mientras ejercen su labor, no sufren daño, mal uso o desperdicio. Los activos físicos/propiedad de INCAR SEGURIDAD SPA, y de terceros para las operaciones de INCAR SEGURIDAD SPA, incluyen, pero no se limitan, a equipos de radios, computadoras y vehículos de la empresa u oficinas. El Gerente de Operaciones, Supervisores y Guardias de Seguridad u administrativos de oficina debe: Identificar el peligro potencial derivado de actividades y servicios; evaluar el riesgo de daño de los activos, cualquier interrupción potencial del negocio, o responsabilidad que pueda resultar; y tomar medidas para reducir los riesgos a un nivel aceptable.

Los empleados deben proteger los activos financieros tales como el efectivo, las cuentas bancarias y tarjetas de crédito, protegiendo de mal uso, pérdida, fraude o robo, autorizar solamente gastos, préstamos u otras transacciones financieras en línea con su rol y posición, como se especifica en las políticas financieras y de locales o regionales, los empleados que manejen contratos o transacciones deben cumplir con los estándares relevantes.

Los empleados deben reportar al Jefe directo inmediato y a Legales cualquier sospecha de infracción/incumplimiento relativo a dichos activos, y a nuestros derechos de autor, marcas registradas, patentes, derechos de diseño, nombres de dominio y/u otros derechos de propiedad intelectual.

Cuando se emprenda trabajo colaborativo con terceras partes, es necesario asegurar que existe un contrato con cláusulas apropiadas para proteger los derechos de INCAR SEGURIDAD SPA, y que el Gerente de Operaciones lleve adelante el manejo de los términos y condiciones de dicho contrato.

Los empleados no deben retirar activos físicos/propiedad del sitio de la empresa o de terceros utilizados para las operaciones de INCAR SEGURIDAD SPA, sin permiso o usarlos para propósitos inadecuados.



ANTI LAVADO DE DINERO

Con el fin de proteger la reputación de INCAR SEGURIDAD SPA, y evitar responsabilidades penales es importante no asociarse con las actividades criminales de otros, incluso ingenuamente. En particular, INCAR SEGURIDAD SPA, y sus empleados deben asegurar que INCAR SEGURIDAD SPA, no recibe recursos de actividades criminales ya que esto puede resultar en delito penal de lavado de dinero. Se establecerá una política especial que establece los pasos necesarios para evitar que los empleados se vean implicados en lavado de dinero.

PROTECCION DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA, DE NUESTROS TRABAJADORES, DE LA COMPETENCIA Y DE TERCEROS.

La información es uno de los activos del negocio más valiosos de INCAR SEGURIDAD SPA. Estamos comprometidos con la conservación y protección de nuestra información y cualquier otra información confiada a nosotros.

La información dentro de INCAR SEGURIDAD SPA, se mantiene en diferentes formatos, incluyendo papel, electrónicamente, o en aplicaciones y sistemas de IT. Nuestros requerimientos para proteger la información aplican a todos los formatos.

Capítulos especiales relativos a la información de INCAR SEGURIDAD SPA, , del personal, competidores y otros terceros, así como la prevención del mal uso de la información privilegiada, la privacidad de datos y el uso de información tecnológica, son abarcados en Políticas especiales que tendrán su tratamiento y revisión periódicas.

CAPITULO 4 - NUESTRO COMPROMISO CON NUESTROS SOCIOS, CLIENTES Y TRABAJADORES

INTEGRIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

INCAR SEGURIDAD SPA, como empresa de servicios RR. HH, está comprometida a entregar un servicio de excelencia con nuestros clientes que se prestan servicios de GG.SS., como así también en ofrecer el mejor servicio para lograr una alta competitividad en el mercado nacional.

RELACION CON NUESTROS CLIENTES, TRABAJADORES Y OTROS TERCEROS. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Nuestros clientes, desempeñan un papel crucial en el desarrollo sustentable de nuestra empresa. Y entenderlo de esta forma, fomenta que las relaciones recíprocas sean de



mutuo respeto y confianza. INCAR SEGURIDAD SPA, asimismo, tiene el compromiso de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con sus trabajadores, clientes y socios comerciales.

En nuestros tratos comerciales, esperamos que nuestros socios adopten principios empresariales consistentes con los nuestros.

Consideramos para la cartera de trabajadores de INCAR SEGURIDAD SPA, a aquellos que probablemente comparten los valores éticos y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

Quienes negociamos la adquisición de los bienes y servicios que INCAR SEGURIDAD SPA, requiere, ofrecemos y exigimos a los trabajadores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

Aseguramos la participación equitativa de los trabajadores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

No divulgamos con un cliente o con personas ajenas a la empresa, los problemas ni debilidades observadas en otro cliente.

Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los trabajadores para su selección.

Promovemos en nuestros trabajadores buenas prácticas en materia de derechos humanos, medio ambiente, comunidad, ética y valores.

Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre la competencia justa.

No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dicho mercado.

Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos, y cuidamos la imagen personal y la de INCAR SEGURIDAD SPA.

En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, evitamos temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para INCAR SEGURIDAD SPA, en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.

Evitamos en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, pero cuando resulta necesario, lo hacemos con imparcialidad y objetividad.

En ningún caso, intentamos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor.



MARKETING Y PUBLICIDAD

La comunicación a través de marketing y publicidad en INCAR SEGURIDAD SPA, es:

- a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- c) Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que se ofrecen.
- d) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

INCAR SEGURIDAD SPA, desarrolla una política de responsabilidad social basada en los ejes de alimentación, salud, educación y medio ambiente, impulsando los siguientes principios:

- Promover la cultura de la excelencia en la comunidad participando en acciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de sus habitantes y a la inclusión social.
- Mantenerse constantemente en conocimiento de los asuntos de interés público relacionados con sus productos, servicios y operaciones.
- Fortalecer continuamente los servicios comunitarios, la educación, la inclusión social y el cuidado de la salud, la protección del medio ambiente y las buenas prácticas de las asociaciones comerciales, empresariales y profesionales.

Fomentamos, así programas de acción comunitaria, campañas solidarias, asistencia escolar, voluntariados, entre otras similares, y acompañando el mismo espíritu.

CAPITULO 6 - PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- Canales Internos de Denuncia Abiertos y Difundidos
- Protección de Denunciantes
- Sistema de Investigación Interna con Sanciones
- Responsable Interno del PI (desarrollo, coordinación y supervisión) y Comité de Integridad (para tratamiento y resolución de casos)

**ROLES DE CUMPLIMIENTO:****1. Oficial o Jefe de Cumplimiento.**

Es el arquitecto, motor y guardián del programa de cumplimiento dentro de la organización.

Rol Principal: Implementar, mantener, supervisar y mejorar continuamente el Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

Funciones Clave:

- **Diseño y Actualización:** Lidera el diseño, la implementación y la actualización periódica del MPD, asegurándose de que esté alineado con la ley y los riesgos específicos de la empresa.
- **Asesoría Interna:** Actúa como el principal punto de consulta para todos los empleados sobre dudas éticas y de cumplimiento.
- **Gestión del Canal de Denuncias:** Es responsable de gestionar el canal de ética/denuncias, garantizando su confidencialidad y seguimiento.
- **Capacitación y Concientización:** Desarrolla e imparte (o coordina) los programas de capacitación en cumplimiento para todos los niveles de la organización.
- **Supervisión y Monitoreo:** Realiza un monitoreo continuo para verificar el cumplimiento de las políticas y detectar posibles desviaciones.
- **Reporte al Comité y Alta Dirección:** Informa regularmente al Comité de Cumplimiento y a la gerencia senior sobre el desempeño del programa, los incidentes y los riesgos.

2. Comité de Cumplimiento.

Es el órgano rector y de gobierno del cumplimiento. Provee supervisión estratégica, legitimidad y apoyo de alto nivel al Oficial de Cumplimiento.

Rol Principal: Supervisar estratégicamente la eficacia del MPD y tomar decisiones de alto nivel en materia de riesgo ético y cumplimiento.

Composición Típica:

- Representantes de la Alta Dirección (Gerente General).
- El jefe de Cumplimiento (quien suele actuar como secretario técnico).
- Jefes de áreas críticas: Finanzas, Legales, Auditoría Interna, Recursos Humanos.

Funciones Clave:

- Aprobar Políticas: Revisar y aprobar el código de ética, las políticas de cumplimiento y los procedimientos clave.
- Revisión de Riesgos: Analizar y priorizar el mapa de riesgos de cumplimiento de la empresa.
- Revisar Incidentes: Evaluar los reportes de investigaciones internas y aprobar las medidas correctivas.
- Asignación de Recursos: Asegurar que el área de cumplimiento cuente con el presupuesto y los recursos humanos necesarios.



- Revisar Reportes: Analizar los informes periódicos del jefe de Cumplimiento y de Auditoría Interna.

3. Supervisión y Monitoreo.

Es el sistema nervioso del programa. Se refiere a las actividades continuas para verificar que las políticas se cumplan y que el MPD funcione en la práctica.

Rol Principal: Detectar desviaciones, evaluar la efectividad de los controles y proporcionar datos para la mejora continua.

Actividades Clave:

- Auditorías Internas de Cumplimiento: Revisiones periódicas y programadas para testear el cumplimiento de procedimientos específicos.
- Monitoreo Continuo: Uso de tecnología y revisiones aleatorias para observar transacciones en tiempo real.
- Encuestas de Clima Ético: Sondeos anónimos a los empleados para medir la percepción sobre la cultura de cumplimiento y la existencia de presiones para violar las normas.

4. Reportes.

Es el sistema circulatorio que lleva la información vital a quienes toman las decisiones. Sin reportes efectivos, la supervisión y el trabajo del compliance carecen de impacto.

Rol Principal: Comunicar de manera clara, concisa y oportuna el estado del programa de cumplimiento a los distintos niveles de la organización.

Tipos de Reportes y sus Destinatarios:

a) Reportes Operativos del Jefe de Cumplimiento /Alta Dirección:

- Frecuencia: Trimestral o semestral.
- Contenido: Estado de implementación del MPD, métricas del canal de denuncias (número, tipo, estado), resumen de incidentes e investigaciones, resultados de actividades de capacitación y monitoreo, actualizaciones de riesgos.

b) Reporte de Incidentes Críticos:

- Frecuencia: Inmediata.
- Contenido: Comunicación urgente al Comité y Alta Dirección de cualquier incidente grave de posible corrupción o soborno.

c) Reporte del Comité al Directorio:

- Frecuencia: Anual o semestral.
- Contenido: Una visión estratégica y resumida de la eficacia del MPD, los principales riesgos enfrentados y la salud general de la cultura de cumplimiento.



El cumplimiento de estos principios es un elemento esencial en nuestro éxito empresarial.

La Gerencia de INCAR SEGURIDAD SPA, es responsable de garantizar que estos principios sean aplicados en toda la empresa.

La Gerencia es responsable por implementar estos principios y se apoya en el Comité de Cumplimiento, que estará liderado por el Representante Legal, que oficiará de Oficial de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento será de carácter multidisciplinario y dará soporte al Oficial de Cumplimiento dependiendo del asunto en cuestión: RRHH, Auditoría, Finanzas, Comercial y /u Operaciones. Dicho Comité mantendrá reuniones periódicamente y labrará agenda y acta respectivamente. Se incluirá en el presente el procedimiento de funcionamiento de dicho Comité a los fines de dar un marco al tratamiento y resolución de casos que ingresen a través de los distintos canales de denuncia.

En caso de una sospecha razonable de incumplimiento por nuestra parte, colaboraremos plenamente con cualquier requerimiento de información, documentos o asistencia que pueda surgir de una auditoría por parte de nuestros clientes o de un tercero independiente por él designado.

En caso de que un cliente sea sujeto a investigación por parte de las autoridades colaboraremos plenamente con cualquier solicitud de información, documentos o asistencia que pudiera surgir de la investigación.

El Comité de Cumplimiento define un Capítulo Especial dedicado a la Privacidad de Datos. El Oficial de Privacidad de Datos será el Gerente de Operaciones de IT y actuará en soporte del Representante Legal a los fines de instaurar una agenda, políticas, revisiones periódicas y manejo de incidentes.

SISTEMA DE DENUNCIA

El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización.

Las denuncias recibidas por los directivos de INCAR SEGURIDAD SPA, de parte de sus trabajadores y terceros, o bien las recopiladas a través de las líneas telefónicas, la página de internet o correo electrónico del sistema de denuncias y cualquier otro medio, se mantendrán en total confidencialidad.

El hecho de no denunciar alguna violación al presente Programa implica ser corresponsable de la misma y es merecedor a una sanción.

En un marco de transparencia y control para prevenir conflictos de interés y cuidado del Código de Ética, INCAR SEGURIDAD SPA, dispone de canales abiertos para dirigir denuncias por fraude, conductas irregulares, acoso, entre otros.

Versión junio 2024.



Contacto directo con su Supervisor, Gerente, jefe y RRHH.

Correo electrónico: ética@incarseguridad.cl

SANCIONES

Las violaciones a este Programa son objeto de sanciones.

La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes. Las sanciones se sugieren por el Oficial de Cumplimiento, asesorado por RRHH, Finanzas, Auditoría; y se determinan e imponen por Comité de Cumplimiento.

Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por Legales y Recursos Humanos antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN

CAPACITACIONES PERIÓDICAS

- Confección de cursos de aprendizaje, síntesis de PI implementado en la página de la empresa
- Difusión anual del Código de Ética, procedimiento de actuación y síntesis de la Ley 20.393 vía mail a todos los integrantes de INCAR SEGURIDAD SPA.
- Confección de capacitaciones presenciales según función en la empresa.

ANÁLISIS PERIÓDICO DE RIESGO

Procesos. Locaciones. Funciones. - Validación del directorio. - Análisis de resultados y adaptación del PI anual.

SEGURO EN SUS MANOS APOYO VISIBLE AL "PI" POR PARTE DE LA GERENCIA

- Apoyo visible e inequívoco. Parte de la cultura de la empresa.
- Comité de Dirección.
- Comunicaciones periódicas del directorio al personal.
- Difusión de la Ley 20.393 y sus implicaciones.



CANALES INTERNOS DE DENUNCIAS ABIERTOS Y DIFUNDIDOS

- Mail de recepción de denuncias anónimas
- Revisión y control de las denuncias para su correspondiente seguimiento e investigación interna de forma semestral.
- Difusión de reporte anual al equipo de Dirección y Gerencia.

PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

- Sentar las bases para la protección del denunciante y evitar así represalias por parte de la empresa o cualquier otro afectado por la denuncia.
- Mantener ante todo la confidencialidad y el anonimato del denunciante (canales seguros).

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA CON SANCIONES

- Respeto de los derechos de los investigados
- Confección de un Comité de Cumplimiento
- Confección de un Plan de administración de denuncias y sanciones posibles.
- Reporte semestral a la Gerencia.

MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL "PI"

- Monitoreo y evaluación del PI anual por parte del Encargado de Cumplimiento
- Asesoramiento externo de ser necesario.

RESPONSABLE INTERNO DEL PI

El Oficial de Cumplimiento, deberá poder efectuar las tareas de desarrollo, coordinación y supervisión. Contará con los recursos y estructura necesarios para realizar los reportes semestrales y anuales.

CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS

Actualización de las exigencias reglamentarias que eventualmente puedan dictar los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales a través de las áreas responsables.

SEGURIDAD EN SUS MANOS